

Sesión N.º 387
 Celebrada el 25 de Octubre de 1933.

Presidió el señor Subercaseaux y asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Oldunate, Burr, Farías, Matte, Rossi, Saavedra, Searle y Vateky, el abogado señor Allende y el Gerente señor Meyerholz. Excusó su inasistencia el Director señor Phillips.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.
 Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 19 al 24 de Octubre en curso, con los siguientes totales:

Descuentos / 280.812.74
 Préstamos:

con garantía de Warrants;

Leyes 3.896 y 5.069 " 639.700.-

al Banco Hipotecario; Decreto-Ley N.º 466 " 571.405.94

al Instituto de Crédito Industrial;

Ley N.º 5.185 " 971.000.-

Otras Operaciones, Ley 5.107

Compras / 310.324.72

Ventas 4.009.341.57

Redescuentos

Se dió cuenta de que la siguiente empresa bancaria del país tenía pendiente al 24 de Octubre en curso el saldo de redescuento que se indica a continuación:

Banco de Falca / 8.000.-

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuento a la

fecha indicada.

Compras de Cambio

El Secretario dió cuenta de que, en conformidad a la Ley N.º 5.107, durante

el 76° Período de compras, el Banco había adquirido Fcos. 6.636.417.90 que agregado a los saldos no vendidos del 75° y 76° Períodos por Fcos. 4.489.33, alcanzan a Fcos. 6.640.907.23.

En el curso de dicho período se han comprado, además Fcos. 3.840.350.54 en letras de exportación y de seguros, y, en conformidad al artículo 42 del Decreto Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$34.275.15 oro de 6 d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el Art° 5° del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de U.S. \$103.335.03.

Fases de Descuentos

Descuentos al público	6%
Descuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Decreto con fuerza de Ley N° 65)	5%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley N° 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrera (Ley 5185)	4%
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10,000.000.- (Ley 5185)	2%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Vales del Tesoro (Leyes 5028 y 5105 y Decreto-Ley 521)	2%
Préstamos al Fisco y Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2%
Préstamos al Fisco (Ley 5137)	2%
Préstamos al Fisco (Decreto-Ley 596)	1%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2%

Comité Ejecutivo

En cumplimiento de lo prevenido en el Art° 16 N° 2 de los Estatutos, el Directorio designó a los señores García, Leal y Saavedra para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Noviembre.

Superintendencia de Bancos

El señor Gerente dió cuenta que la Superintendencia de Bancos había practicado una revisión en algunas secciones del Banco, haciendo algunas recomendaciones que fueron atendidas inmediatamente, no así las siguientes que por indicación de la misma Superintendencia debían ser resueltas por el Consejo:

Punto 1° - "Será preciso que se castiguen íntegramente las 50 acciones de la Cia. de Gas de Santiago, que figuran con \$2.-, en la cuenta Operaciones Pendientes, para que dicha partida desaparezca del cuerpo mismo del Balance, ya que la ley orgánica del Banco no lo faculta para conservar acciones."

"No había inconveniente en que dichos valores pasaran a las cuentas de orden, como valores en custodia, por cuenta de la propia Institución."

Punto 2° - "El Consejo deberá fijar a los empleados que ocupen como casa

habitación una parte de los edificios de propiedad del Banco, una renta mensual de arrendamiento que corresponda a dicha parte. La suma así determinada deberá agregarse a los emolumentos (Sueldo, asignaciones para lunch, etc.) del beneficiado, con el fin de retenerle el impuesto de la 5ª. categoría sobre el total de esos emolumentos."

Punto 3º.- "Para los efectos de los Balances semestrales debe calcularse el 2 1/2% semestral sobre el valor, según los libros, de las propiedades ocupadas enteramente por la Oficina del Banco y algunos empleados, en la forma establecida en la circular N.º 952., rubro arriendos, letra "g". Si la oficina solo ocupa una parte del edificio (como en Valparaíso) procede aplicar la regla de la letra "e" (Libro de Circulares, tomo 3º, página 44 y 45).

"Para este último objeto será necesario que el Consejo del Banco fije el valor de la parte de la propiedad destinada a la Oficina."

Punto 6º.- "Sería conveniente contabilizar las provisiones constituidas en una cuenta especial del Subsidiario, en vez de englobarlas entre las operaciones pendientes."

Con relación al punto 1º se acordó que las 50 acciones de la Compañía de Gas que figuran avaluadas en \$2. en "Operaciones Pendientes", se descarguen del activo del Banco pasando a figurar como cuenta de orden entre los valores en custodia entregados por el propio Banco.

Sobre el punto segundo el Consejo prestó su aprobación a los siguientes avalios fijados a las casas de habitación de que disponen los empleados del Banco que a continuación se indican, avalios que ya habían sido fijados por el Banco de acuerdo con la Dirección General de Impuestos Internos, para los efectos de determinar el monto de los emolumentos que éstos perciben, afectos al impuesto a la renta:

Oficina de Santiago	Agente	\$ 400.-	al mes
	Contador	" 300.-	" "
	Cajero	" 300.-	" "
Oficina de Antofagasta	Agente	" 400.-	" "
Oficina de Concepción	Agente	" 500.-	" "
Oficina de Valdivia	Agente	" 350.-	" "
Oficina de Magallanes	Agente	" 400.-	" "

Con el objeto de practicar el cálculo de 2 1/2% semestral que debe hacerse en los balances semestrales a que se refiere el punto tercero de las recomendaciones de la Superintendencia de Bancos, se acordó determinar el valor de la parte de la propiedad destinada a la Oficina de Valparaíso en \$650.000. Finalmente, con relación al punto 6º se acordó que las provisiones que el Banco ha hecho para compensar la pérdida en oro que producirán los depósitos en £, provisiones que actualmente se encuentran asentadas en la cuenta "Operaciones Pendientes", pasen en lo sucesivo a una cuenta especial

Ley N.º 5.185

denominada "Provisiones para posibles pérdida de d.º"

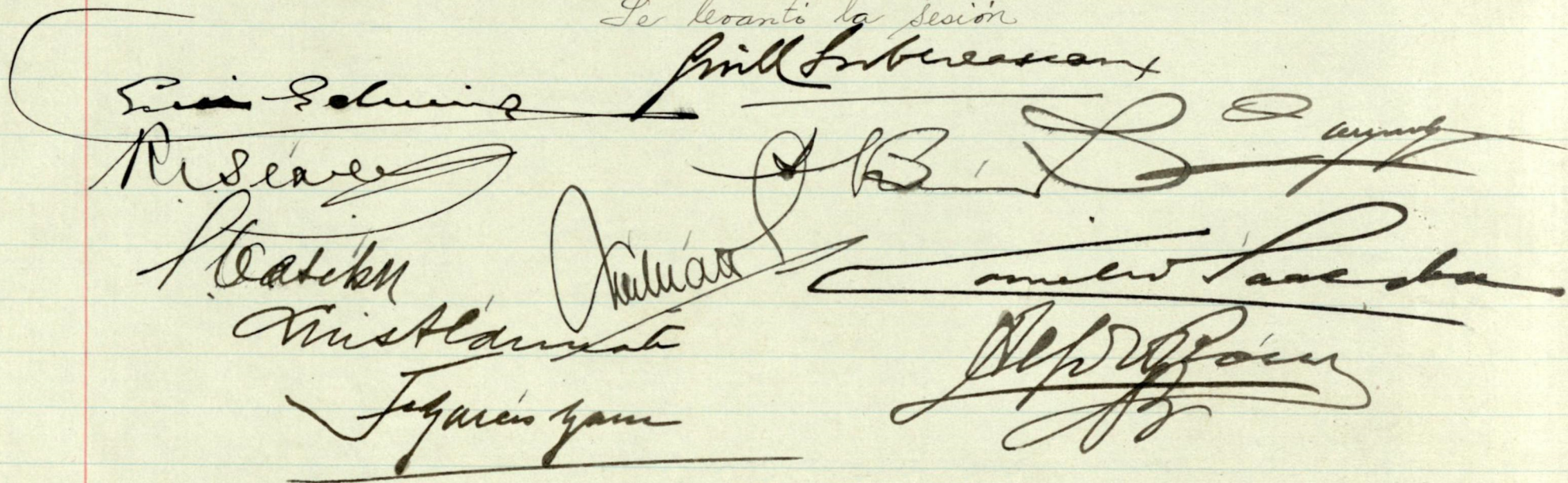
Prórroga de Obligaciones de la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación con la Caja Nacional de Ahorro. - El señor Gerente manifestó que había procedido a otorgar la visación que establece el Art.º 14 de la Ley N.º 5.185 en las prórrogas de los documentos N.ºs 13, 14, 15 y 18 suscritos por la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación, a favor de la Caja Nac. de Ahorro en la forma que se indica a continuación:

N.º	Plazo	%	Vencim.	Valor
13	30 días	4%	23/11/33	\$ 2,700.000.=
14	" "	"	" " "	" 1,700.000.=
15	" "	"	24/11/33	" 500.000.=
18	" "	"	20/11/33	" 1,500.000.=

Descuento de la Cia. de Salitre de Chile en liquidación. - Dio cuenta, asimismo de que había procedido a visar la siguiente letra descontada por la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación en el Banco de Chile, en conformidad a la disposición legal citada:

Valor	Venc.	Plazo	Int.	Girador	Aceptante
\$ 700.000.=	23/4/34	180 días	4%	Cia. Salitrera Anglo Chilena	Cia. de Salitre de Chile en liquid.

Se levanta la sesión



 The bottom section of the page contains several handwritten signatures in dark ink. The signatures are written in a cursive style and are arranged in two columns. The names are difficult to decipher but appear to be:

- Top left: *Enrique Solari*
- Top right: *Prill Suber...*
- Middle left: *R. Seara*
- Middle right: *J. B. L...*
- Bottom left: *St. Catón*
- Bottom right: *Amelio...*
- Bottom center: *Mist...*
- Bottom far right: *Alfonso...*
- Bottom left (under St. Catón): *Juan...*